



Resolución Gerencial Regional

N° 053-2021-GRA/GRTPE

VISTOS DE OFICIO:

La Resolución Gerencial Regional N° 048-2021-GRA/GRTPE, emitido en relación al Oficio N° 209-2021-GRA/GRTPE-OA, referida a la conformación del Comité Evaluador para la contratación de personal CAS, para coberturar una plaza de (01) Director de Programa sectorial II; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2021-GRA/GRTPE de fecha 13 de abril de 2021, se evidencia que se ha cometido un error material, referido al número de la resolución.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que se procede a la corrección del número de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2021-GRA/GRTPE de fecha 13 de abril de 2021, debiendo decir **Resolución Gerencial Regional N° 049-2021-GRA/GRTPE**; Que, la presente rectificación no altera de forma sustancial la parte considerativa de la citada resolución.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por la Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Téngase por **ACLARADA Y CORREGIDA**, la Resolución Gerencial Regional N° 048-2021-GRA/GRTPE, de fecha 13 de abril de 2021, debiendo decir "**Resolución Gerencial Regional N° 049-2021-GRA/GRTPE**", estando a los términos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

